



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0671-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 110-2024-A/MPP, de fecha 24 de junio de 2024, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: “*REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)*”;

Que, con Acuerdo Municipal N° 092-2024-C/PPP, de fecha 21 de junio de 2024, se autoriza el viaje al exterior del país en Comisión de Servicios del señor Alcalde Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, los días 25 al 29 de junio de 2024, a fin de que participe en eventos desde la noche del 26 hasta la tarde del 28 de junio del presente año, con los alcaldes de las ciudades aceptadas en el Programa City Data Alliance de Bloomberg Philanthropies, en representación de la Municipalidad Provincial de Piura, los mismos que se realizarán en la Universidad Johns Hopkins ubicada en Baltimore Maryland – Estados Unidos;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el Despacho de Alcaldía al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, los días 25, 26 y 27 de junio de 2024 y a la señora regidora Teresa Calva Saavedra, los días 28 y 29 de junio de 2024;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, los días 25, 26 y 27 de junio de 2024 y a la señora regidora Teresa Calva Saavedra los días 28 y 29 de junio de 2024; en merito al Acuerdo Municipal N° 092-2024-C/PPP, de fecha 21 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE